



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres, 07 de agosto de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00306-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores(as)

Directores(as) de Instituciones Educativas Públicas  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente.

**Asunto** : Cronograma de fumigación de locales escolares Etapa II.

**Referencia** : Contrato N° 04-2024-UGEL02-ADM

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a la vez remito el cronograma del Servicio de Fumigación de Locales Escolares – Etapa II a cargo de la Empresa FUMINSAC, iniciando desde el día **viernes 09 de agosto del presente**, motivo por el cual, solicitamos garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Asegurar su presencia en el local escolar durante y después de la ejecución del servicio.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones previas a la ejecución del servicio, el cual se encuentra adjunto al presente (Plan de trabajo).
- Supervisar y verificar que la empresa cumpla con la desratización, desinsectación y desinfección, de acuerdo a la necesidad o estado sanitario del local escolar.
- Firmar y sellar (post-firma) el Certificado, Ficha Técnica del servicio y Formato de Estado Situacional, otorgando la respectiva conformidad de servicio.
- Reportar incidencias durante la ejecución del servicio mediante oficio al correo electrónico [john.espinoza@ugel02.gob.pe](mailto:john.espinoza@ugel02.gob.pe) en un plazo no mayor de 48 hrs luego de la ejecución del servicio.
- De existir alguna necesidad de suspensión o reprogramación (posterior al cronograma establecido) deberá ponerlo en conocimiento (adjuntando sustento) mediante mesa de partes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Lic. MARLENY LÁZARO PORTA**  
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 – Rimac, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de Enero de 2024.

MLP/J-ASGESE  
JSE/JE-ASGESE

EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0573357 CLAVE: 662D83

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010